



**GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS**

Gestión
de puertas abiertas

**PLAN
ANUAL DE
EVALUACIÓN
Y FISCALIZACIÓN
AMBIENTAL DEL
GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS
2023**



INDICE

I. **INTRODUCCIÓN** 3

II. **ESTRUCTURA ORGANICA** 4

2.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS 4

2.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL . 5

2.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL..... 5

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS) 5

2.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO) 6

2.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM) 7

2.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) 8

2.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR).. 10

III. **MARCO LEGAL** 12

3.1. **MARCO LEGAL GENERAL**..... 12

3.2. **MARCO LEGAL APROBADO POR EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL** 13

3.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS) . 13

3.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO) 15

3.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM) 16

3.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) 18

3.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR).. 18

IV. **ESTADO SITUACIONAL** 19

A. **EVALUACIÓN** 19

1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL –..... 19

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)..... 19

2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO) 20

3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM) 20

4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) 21





5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)..... 21

B. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL..... 21

1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL –..... 21
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS) 21

2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO) 22

3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM) 22

4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) 22

5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR).. 23

V. OBJETIVOS 23

5.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL 23
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)..... 23

5.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)..... 23

5.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)..... 24

5.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) 24

5.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR) ... 24

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL..... 24

6.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL 24
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)..... 24

6.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)..... 25

6.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)..... 25

6.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA) 25

6.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR) ... 25

VII. ANEXOS..... 26





I. INTRODUCCIÓN

Mediante Ley N°29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, el mismo que se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, de conformidad con lo establecido en el Título II, artículo 4° de la ley del SINEFA.

El Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), establecido según el artículo 4° de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y su modificatoria la Ley N°30011, Ley que modifica la Ley N°29325; señala que las autoridades competentes que forman parte del SINEFA son: el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional y local.

El Gobierno Regional Amazonas es un organismo descentralizado, con personería jurídica de derecho público, que emana de la voluntad popular. Tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y constituye, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

De acuerdo con el artículo 6° del Ejercicio Planificado de la Fiscalización Ambiental, numeral 6.3, de la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental: *Cada EFA deberá ejecutar las actividades contenidas en su PLANEFA aprobado. En caso de imposibilidad de ejecución de las actividades del PLANEFA, se deberá informar al OEFA a través del correspondiente Informe Anual de Actividades de Fiscalización Ambiental, indicándose las razones que sustenten dicha circunstancia; así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambientales u otras circunstancias que lo ameriten.*

Según Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, aprueban los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.

En tal sentido el Gobierno Regional Amazonas, a través de sus cinco (05) Direcciones con competencias en Fiscalización Ambiental; Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental; han elaborado el PLANEFA - 2023, el cual busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, priorizando las acciones de remediación ambiental; cumpliendo con la finalidad preventiva de la fiscalización ambiental.



II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

2.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2021 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo de 2021, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.

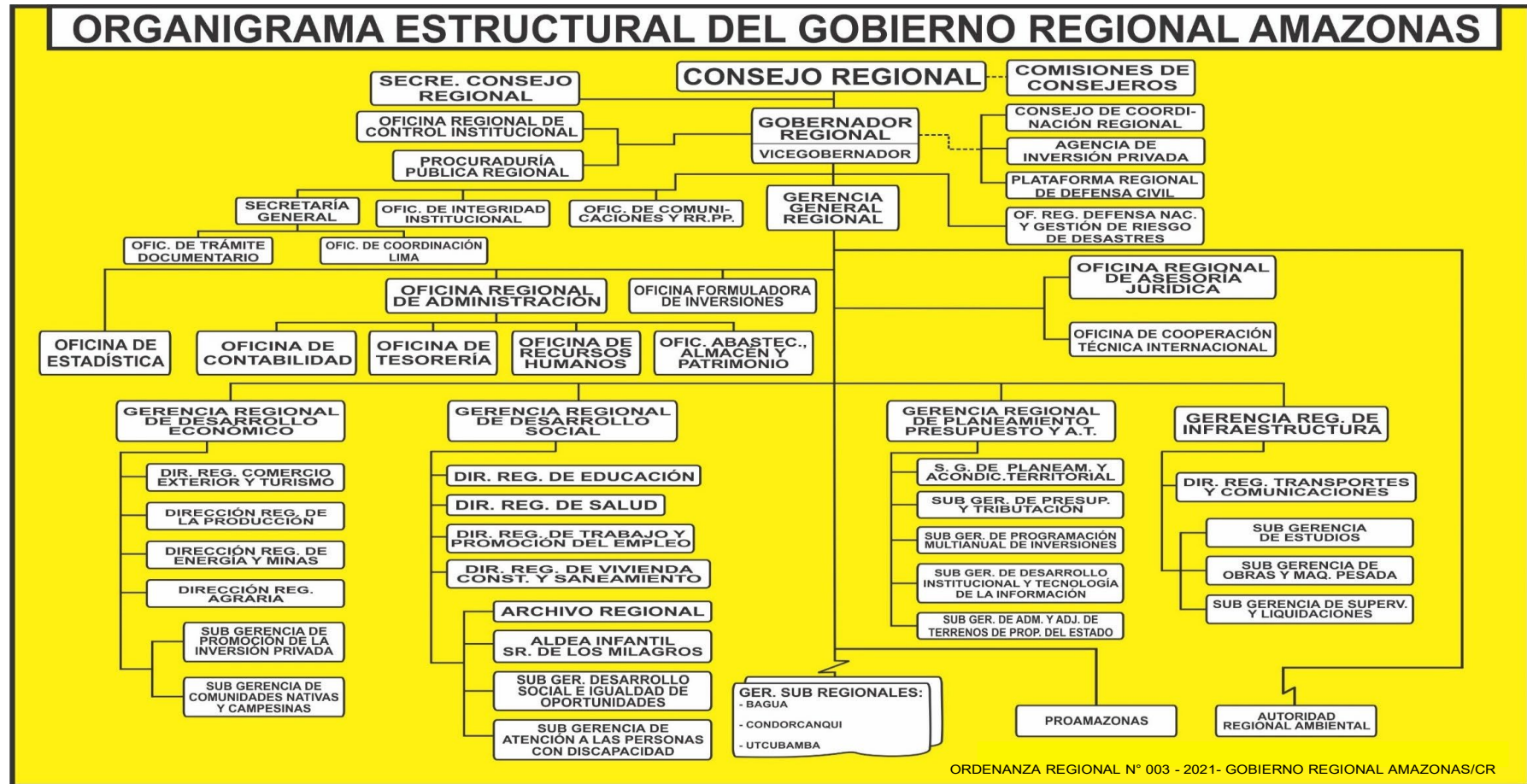


Ilustración 1: Organigrama Estructural del Gobierno Regional Amazonas
Fuente: Gobierno Regional Amazonas



2.2. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

El Gobierno Regional Amazonas, cuenta con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2021 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo de 2021, en el cual señala las funciones en materia de Fiscalización, en las siguientes Direcciones Regionales Sectoriales: Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental Amazonas.

2.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

Según Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003 - 2021 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 13 de mayo de 2021, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental de Amazonas está estructurada orgánicamente para el cumplimiento de sus funciones de la siguiente manera:

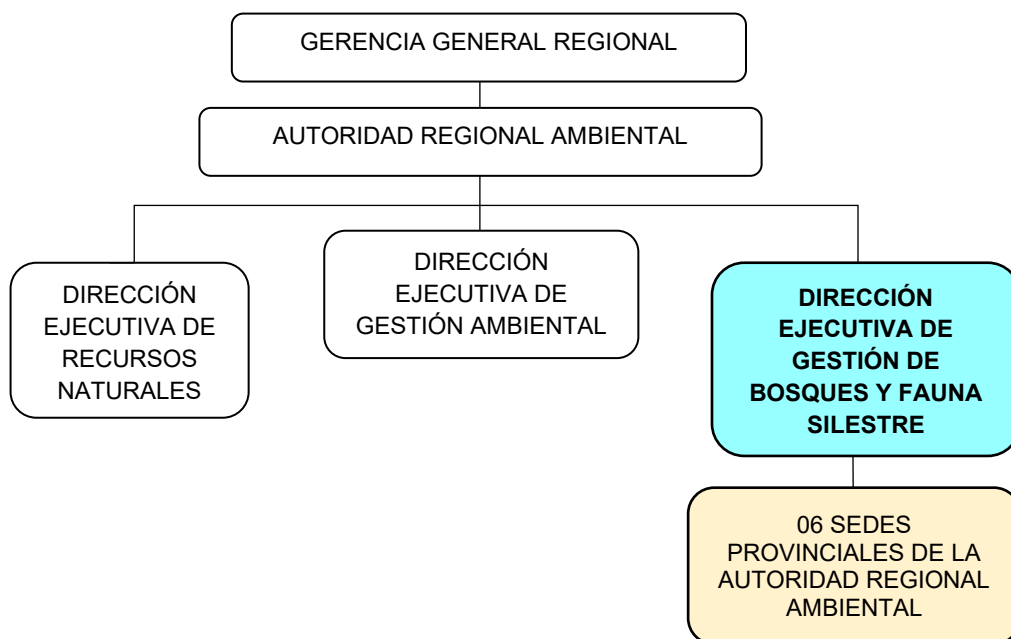


Ilustración 2: Organigrama de la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental.

Fuente: Autoridad Regional Ambiental.

Según la Ordenanza Regional N° 431-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de Fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental; las Sedes



y Puesto de Control de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre desempeñan las funciones de Autoridad de Supervisión; el Área de control e inspecciones forestales, está dentro del marco normativo de la fiscalización desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia, mientras que la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental desempeña las funciones de Autoridad en Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa.

2.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

El Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de la Producción, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, desarrolla la estructura orgánica de la Dirección Regional de la Producción, mediante la cual la Dirección Regional de la Producción es el órgano encargado de evaluar, supervisar y/o fiscalizar así como sancionar las actividades de Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa - AMYPE, de Recursos Limitados - AREL, Pesca Artesanal así como las actividades de Procesamiento Pesquero Artesanal. Depende Jerárquica y administrativamente del Gobierno Regional Amazonas y técnica normativa del Ministerio de la Producción; y, mantiene relación de coordinación técnica normativa con el Ministerio de la Producción - PRODUCE, a nivel interno realiza coordinaciones con los órganos del Gobierno Regional y a nivel externo, con los organismos públicos y privados en los aspectos de su competencia. Así mismo, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

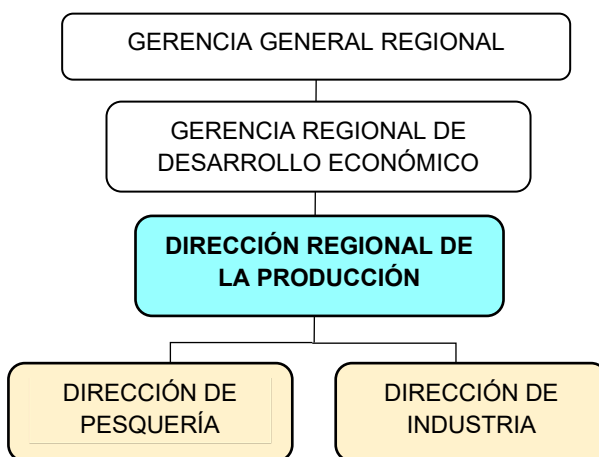


Ilustración 3: Organigrama de la Dirección Regional de la Producción.

Fuente: Gobierno Regional Amazonas

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de Fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia



Ambiental del Gobierno Regional Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de la Producción; el Área de Acuicultura, Dirección de Seguimiento, Control y Vigilancia y Medio Ambiente (DIRSECOVI y Medio Ambiente) desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección de Pesquería desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y la Dirección Regional de la Producción desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de la Producción.

2.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

Según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas es un órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas, responsable de formular las Políticas Regionales del sector así como normar y ejecutar acciones de carácter Regional en el tema de: Energía, Minería, Medio Ambiente e Hidrocarburos. Asimismo, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

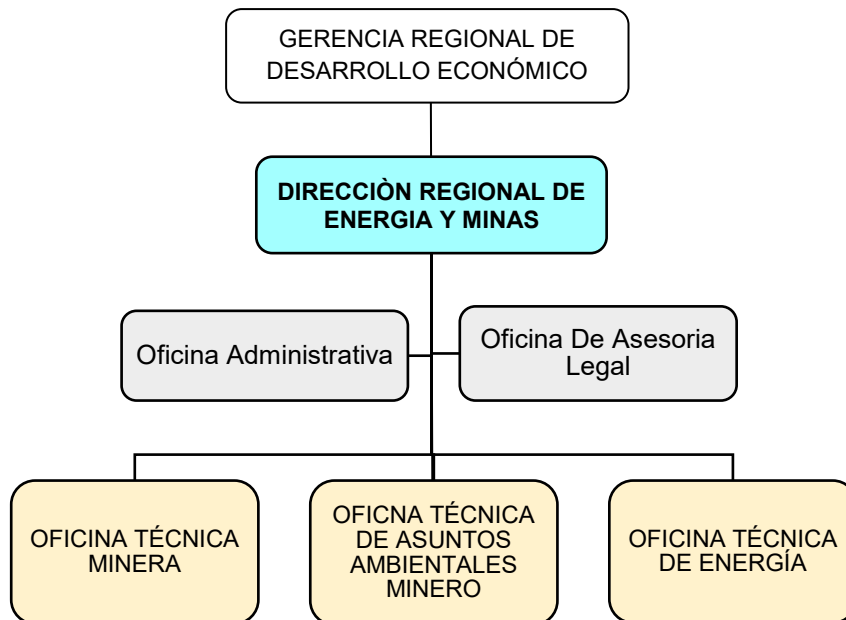


Ilustración 4: Organigrama de la Dirección Regional de Energía y Minas

Fuente: Gobierno Regional Amazonas

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia



Ambiental del Gobierno Regional Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Energía y Minas; la Oficina Técnica de Asuntos Ambientales y la Oficina Técnica de Minería desempeñaran las funciones de Autoridad de Supervisión; la Oficina de Asesoría Legal desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Energía y Minas desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad en Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Energía y Minas.

2.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

Según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403-G.R AMAZONAS/CR de fecha 22 de noviembre del año 2017, la Dirección Regional de Salud Amazonas es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Amazonas, con personería jurídica de derecho público que por delegación conferida del Gobierno Regional, ejerce autoridad y rectoría de salud en el departamento de Amazonas y está estructurada orgánicamente de la siguiente manera:



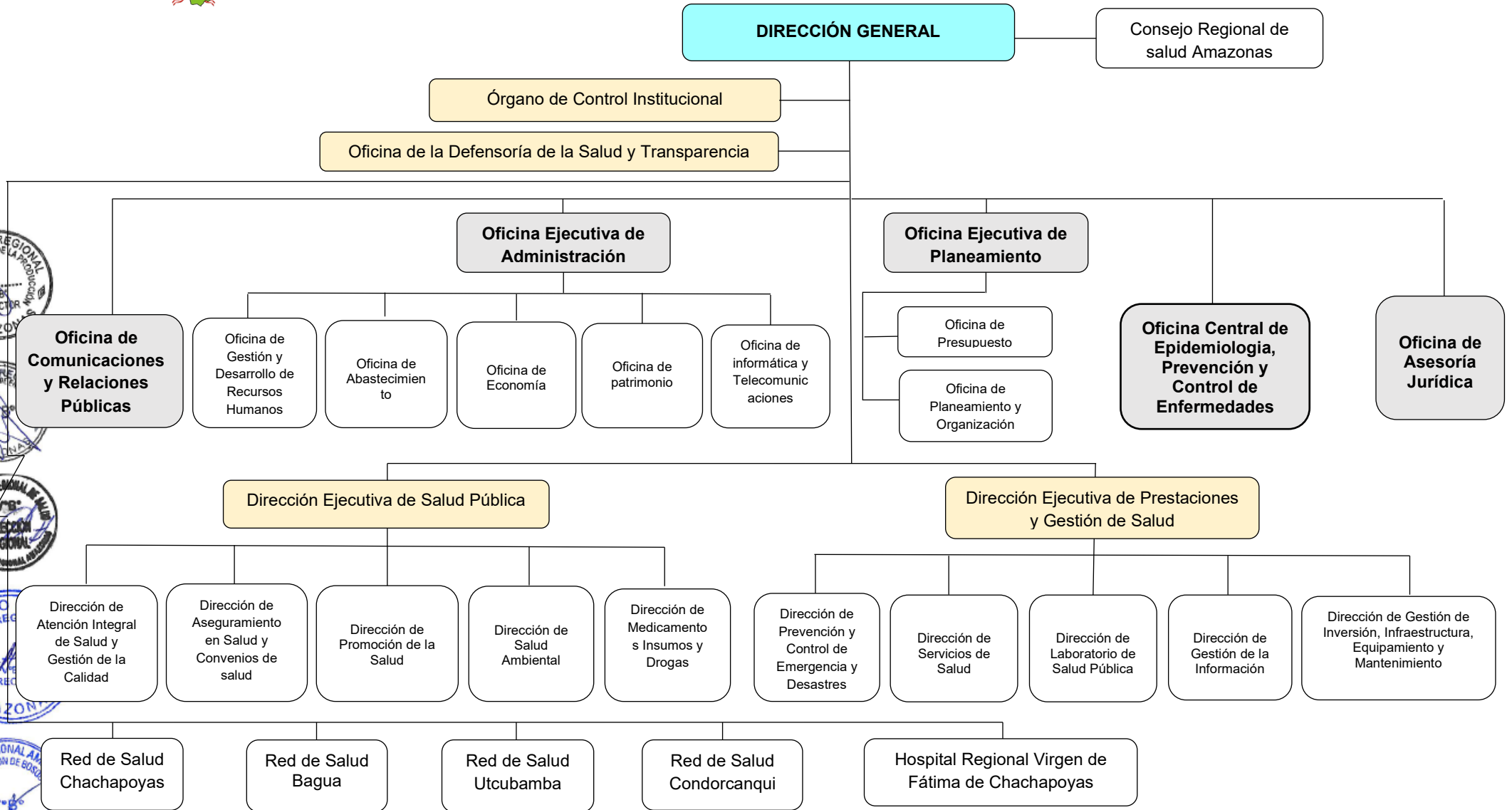


Ilustración 5: Organigrama de la Dirección Regional de Salud.
Fuente: Dirección Regional de Salud.



“PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS”

Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Salud; la Dirección de Salud Ambiental desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección Ejecutiva de Salud Pública desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección Regional de Salud desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia Regional de Desarrollo Social desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Salud.





2.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

Según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Amazonas depende del órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas; ejerce su jurisdicción como autoridad de Comercio Exterior y Turismo en el ámbito de la Región Amazonas, está estructurada orgánicamente de la siguiente manera:

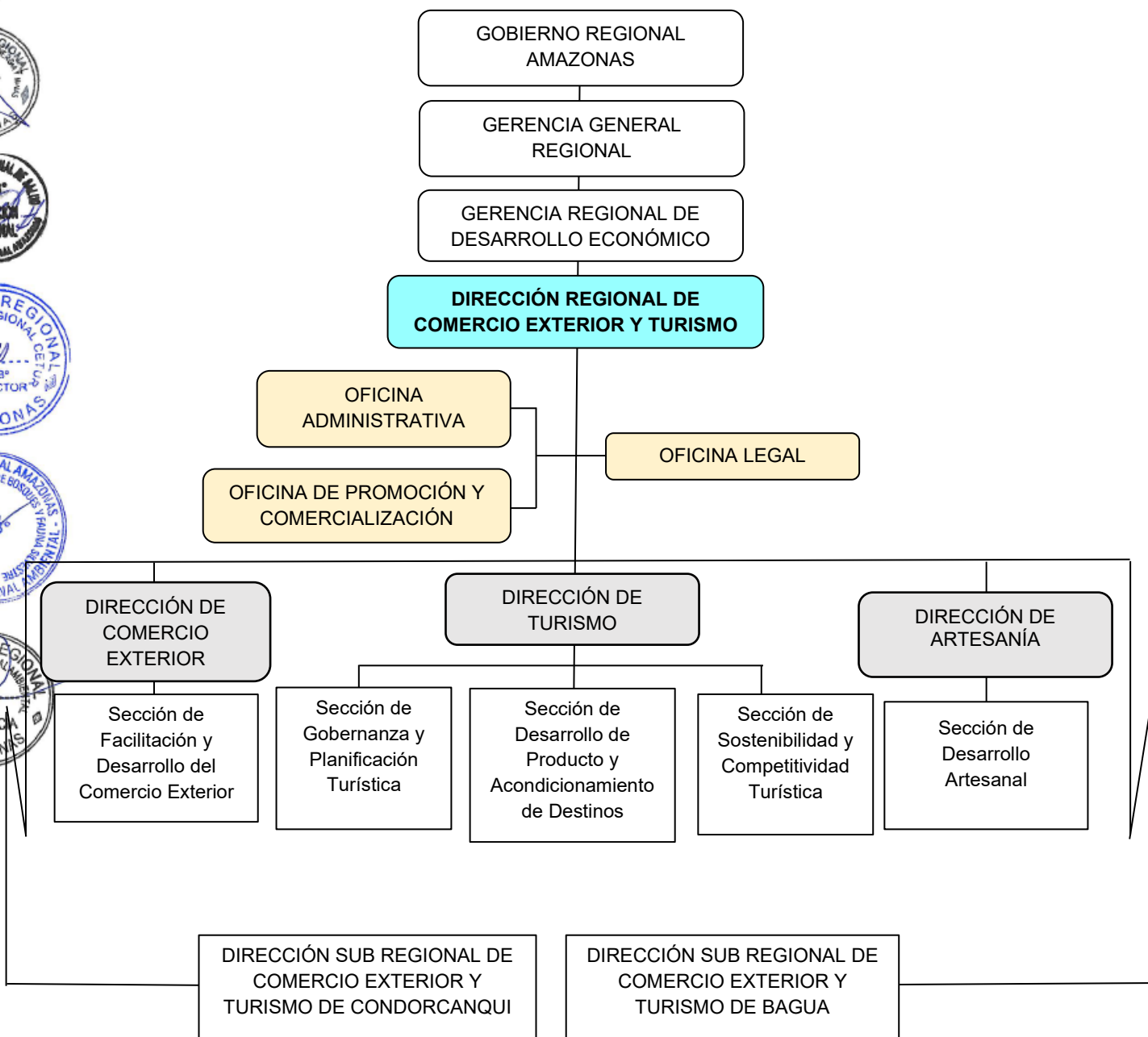


Ilustración 6: Organigrama de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
Fuente: Gobierno Regional Amazonas



Según la Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, que Aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, se menciona lo siguiente: En la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; la Dirección de Turismo desempeña las funciones de Autoridad de Supervisión; la Dirección de Artesanía desempeña las funciones de Autoridad Instructora; y, la Dirección de Comercio Exterior y Turismo desempeña las funciones de Autoridad Decisora en primera instancia, para las materias de su competencia. La Gerencia de Desarrollo Económico desempeña las funciones de Autoridad de Segunda Instancia, frente al recurso de apelación interpuesto contra los actos administrativos emitidos en primera instancia administrativa en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.

III. MARCO LEGAL

3.1. MARCO LEGAL GENERAL

- Constitución Política del Perú 1993 - Art. 66° al 69°.
- Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N°28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N°28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria aprobada mediante Ley N°30011.
- Ley N°27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada mediante Ley N°27902.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su modificatoria Decreto Supremo N°001-2022-MINAM.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, que aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental (ECA) para Ruido.
- Decreto Supremo N°010-2010-MINAM, que aprueban Límites Máximos Permisibles (LMP) para la descarga de efluentes minero-metalúrgicos.
- Resolución Ministerial N°247-2013-MINAM, que aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, que aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, que aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE, Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.



- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Gerencia General Regional N° 348 - 2015 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS /GGR de fecha 25 de mayo del año 2015, que aprueba el Manual de Organización de Funciones.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA.
- Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021.

3.2. MARCO LEGAL ESPECÍFICO PARA EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS EN SU CALIDAD DE ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

- Resolución Directoral Sectorial Regional N° 038-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREM. Mediante Art. 1° Aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, Tramitado por la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas.
- Resolución Directoral Regional N° 049-2016-G.R.A/GG-GRDE-DREM, que Aprueba el Reglamento de la pequeña minería y minería artesanal.
- Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.

3.2.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

- Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria aprobada mediante Ley N°30011.
- Ley N°28611. Ley General del Ambiente.
- Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013, Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente.
- Decreto Supremo N°020-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales.
- Decreto Supremo N°021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.



“PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS”

- Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N°011-2016-MINAGRI, que aprueba Disposiciones para promover la Formalización y Adecuación de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre.
- Decreto supremo N°007-2021-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre.
- Resolución de Gerencia General Regional N°348-2015 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS /GGR de fecha 25 de mayo del año 2015 que aprueba El Manual de Organización de Funciones.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°165-2015-SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la inscripción de Plantaciones.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°042-2016-SERFOR-DE, que aprueba la Metodología de codificación de títulos habilitantes.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°065-2016- SERFOR-DE, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y campesinas.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°171-2016-SERFOR-DE. Aprueba los “Metodología para determinación del valor al estado natural de productos forestales diferentes a la madera para el pago del derecho de aprovechamiento”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°200-2018-SERFOR/DE, “Aplicación retroactiva de los criterios de gradualidad”, la misma que modifica la segunda disposición complementaria transitoria de los “lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°004-2018-SERFOR-DE, que aprueba los “Lineamientos para la aplicación de los criterios de gradualidad para la imposición de la sanción pecuniaria”.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N°008-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba los “Lineamientos para la articulación de las autoridades en el ejercicio de su potestad sancionadora y desarrollo del procedimiento administrativo sancionador”.
- Resolución Directoral N°002-2017-JUS /DGDOJ, “Guía práctica sobre procedimiento administrativos sancionador”.
- Ordenanza N°431-Gobierno Regional Amazonas/CR que aprueba el Reglamento de supervisión, Fiscalización, y





Sanción en materia ambiental del Gobierno Regional de Amazonas de fecha 23 de noviembre de 2018.

- Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.

3.2.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

- Ley N°26585, que Declara a delfines y otros mamíferos marinos como especies legalmente protegidas.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada aprobada mediante Ley N°27902 de fecha 01 de enero de 2003.
- Decreto Ley N°25977, Ley General de Pesca.
- Decreto Legislativo N°1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura.
- Decreto supremo N°002-96-PE, que aprueba el Reglamento para la protección y Conservación de los Cetáceos Menores.
- Decreto Supremo N°012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca.
- Decreto Supremo N°040-2001-PE, Norma sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°027-2009-PRODUCE.
- Decreto Supremo N°015-2009-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Ordenamiento Pesquero de la Amazonía Peruana.
- Decreto supremo N°003-2016-PRODUCE, Reglamento de la Ley General de Acuicultura y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2020-PRODUCE.
- Decreto Supremo N°017-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N°002-2020-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N°003-2016-PRODUCE.
- Resolución Ministerial N°045-2003-PRODUCE, Autorizan a las Direcciones Regionales de Pesquería a conformar Comités Regionales de Vigilancia de Pesca Artesanal - COREVIPAS.
- Resolución Ministerial N°158-2017-PRODUCE, Establece periodo de veda reproductiva del recurso hidrobiológico Pejerrey Argentino en la laguna Pomacochas de la Región Amazonas.





- Resolución Ministerial N°040-2019-PRODUCE, que aprueba el Plan de Manejo para el cultivo de tilapia en ambientes artificiales de los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.
- Resolución Ministerial N°290-2021 -PRODUCE; Que modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N°040-2019-PRODUCE que aprueba el Plan de Manejo para el cultivo de tilapia en ambientes artificiales de los Departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Junín y San Martín.
- Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.

3.2.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27474 - Ley de Fiscalización de la Actividad Minera.
- Ley N°31007, Ley que reestructura la inscripción en el registro integral de formalización minera de personas naturales o jurídicas que se encuentran desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N°1100, que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias.
- Decreto Supremo N°049-2001-EM, Reglamento de Fiscalización de las Actividad Minera y su modificatoria Decreto Supremo N°058-2005-EM.
- Decreto Legislativo N°1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N°1336, que establece disposiciones para el proceso de formalización minera y la Ley 30593, que deroga la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1336.
- Decreto Supremo N°042-2003-EM, que establece compromiso previo como Requisito para el Desarrollo de Actividades Mineras y Normas Complementarias y su modificatoria Decreto Supremo N°052-2010-EM.
- Decreto Supremo N°020-2020-EM, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Mineros.
- Resolución Ministerial N°046-2008-MEM/DM, que Declara que los Gobierno Regionales de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Huánuco, Junín, Lima, Loreto, Madre de Dios y Ucayali han concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.



- Decreto Supremo N°040-2014-EM, que aprueba el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero y su modificatoria, Decreto Supremo N° 005-2020-EM.
- Decreto Supremo N°042-2017-EM, que aprueba el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera y su modificatoria, Decreto Supremo N° 019-2020-EM.
- Decreto Supremo N°085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N°010-2012-MINAM, que aprueban el Protocolo de Intervención Conjunta en las Acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera.
- Decreto Supremo N° 033-2005-EM, que aprueba el Reglamento para el Cierre de Minas.
- Decreto Supremo N°018-2017-EM, que establece disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del proceso de formalización minera integral y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°038-2017-EM, que establece Disposiciones reglamentarias para el instrumento de gestión ambiental para la formalización de actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Supremo N°015-2019-EM, que Establece disposiciones para el fortalecimiento de la asistencia técnica en el marco de la presentación del IGAFOM.
- Decreto Supremo N°001-2020-EM, que establece disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera, y el Decreto Supremo N° 032-2020-EM, que establece disposiciones complementarias al Decreto Supremo N° 001-2020-EM.
- Decreto Supremo N°015-2020-EM, que establece la prórroga de plazos para la acreditación de condiciones de permanencia en el Registro Integral de Formalización Minera en el marco del Decreto Supremo N°001-2020-EM.
- Ordenanza Regional N° 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 27 de noviembre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.
- Resolución Directoral N°128-2001-EM/DGM, aprueban lineamientos generales para la elaboración de los Programas Anuales de fiscalización de las normas de seguridad e higiene minera y de protección y conservación del ambiente.





- Resolución Directoral Sectorial Regional N°045-2012-Gobierno Regional Amazonas/DREM, que Aprueba el Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras para la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Resolución Directoral Sectorial Regional N°038-2014-Gobierno Regional Amazonas/DREM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador tramitado por la Dirección Regional de Energía y Minas Amazonas.
- Resolución Directoral Regional N° 049-2016-G.R.A/GG-GRDE-DREM, que aprueba el Reglamento de la pequeña minería y minería artesanal.
- Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.

3.2.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su modificatoria Decreto Supremo N°001-2022-MINAM.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA Norma Técnica de Salud “Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”.
- Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.

3.2.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N°29408, Ley General de Turismo, su modificatoria Ley N°30753 y su Reglamento Decreto Supremo N°003-2010-MINCETUR.
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria aprobada mediante Ley N°30011.



- Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; su modificatoria Decreto Supremo N°001-2022-MINAM.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°010-2008-MINCETUR Reglamento del Registro de entidades autorizadas para elaborar EIA y otros IGA aplicables a las actividades del Sector Turismo.
- Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N°195-2006-MINCETUR/DM, que aprueba la Política Ambiental del Sector Turismo.
- Resolución Ministerial N.º 084-2006-MINCETUR-DM, declaran concluido proceso de transferencia de funciones sectoriales de comercio exterior, turismo y artesanía a favor de los gobiernos regionales
- Ordenanza Regional N°431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional Amazonas.
- Ordenanza Regional N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ CR de fecha 13 de mayo del año 2021, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede del Gobierno Regional Amazonas.



IV. ESTADO SITUACIONAL

A. EVALUACIÓN

1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

Según las actividades programadas en el PLANEFA 2021; se ejecutó en un 41.67 % respecto a las actividades programadas y ejecutadas dentro del plazo establecido, y en un 66.67 % las actividades no programadas que fueron ejecutadas teniendo como resultado un total de ejecución de actividades de un 108.33 %. La limitación para el cumplimiento de las actividades programadas en el tiempo establecido se debió a la emergencia sanitaria por el COVID 19, debido que, algunos profesionales responsables de realizar estas actividades se encontraron en cuarentena por contagio de la enfermedad, razón por la cual, la mayoría de las acciones de supervisión e inspección no se pudieron realizar en los tiempos programados.





Las actividades que se realizaron en el año fiscal 2021, es como se describe a continuación:

- Se realizaron 02 capacitaciones, sobre los procedimientos para la obtención de títulos habilitantes en el año 2021.
- Se programaron 24 actividades de supervisión durante el año 2021, pero se realizaron un total de 26 actividades de supervisión; de las cuales tenemos: 10 supervisiones ejecutadas dentro del tiempo establecido y 16 supervisiones que fueron ejecutadas fuera del tiempo.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/. 13,000.00 Soles (trece mil con 00/100 Soles).

2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

Según las actividades programadas en el PLANEFA 2021; se ejecutó en un 100% respecto a las actividades programadas y ejecutadas, cabe mencionar que unas de las limitantes que tuvimos fue la problemática ocasionada por el COVID 19 a esto se suma, la falta de combustible para el desplazamiento; es así que se realiza una reprogramación de actividades, logrando cumplir con las siguientes:

- Se ejecutaron las 10 actividades de supervisión, programadas para el año 2021; 07 supervisiones ejecutadas dentro del tiempo establecido y 03 supervisiones que fueron ejecutadas fuera del tiempo.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/. 2,370.00 Soles (dos mil trescientos setenta con 00/100 Soles).

3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

Según las actividades programadas en el PLANEFA 2021; se ejecutó en un 96.15% respecto a las actividades programadas y ejecutadas, el factor por lo que no se realizó la última actividad fue debido a, el sismo de 7.5 grados que se produjo el 28 de noviembre del 2021, fecha en la que estaba programada dicha actividad.

Las actividades que se realizaron en el año fiscal 2021, es como se describe a continuación:

- Se ejecutaron 25 supervisiones ambientales, de los cuales 09 se realizaron en el primer trimestre, 07 en el segundo trimestre, 05 en el tercer trimestre y 04 en el cuarto trimestre, faltando ejecutar la última supervisión por lo antes mencionado.
- Se realizaron 02 Procesos Administrativos Sancionadores, los cuales 01 se ejecutó en el segundo trimestre y 01 en el cuarto trimestre.
- Se desarrollo 01 Instrumento normativo que corresponde a el Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales, que fue aprobado con Resolución de Gerencia Regional N°01-2021 Gobierno Regional Amazonas.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/. 60,000.00 Soles (sesenta mil con 00/100 soles).



4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

Según las actividades programadas en el PLANEFA 2021; se ejecutó en un 88.89 % respecto a las actividades programadas y ejecutadas, debido las restricciones sociales dictadas por el Gobierno Nacional, Regional y Local, en el marco de la Emergencia Sanitaria a consecuencia de la Pandemia por Covid-19.

Las actividades que se realizaron en el año fiscal 2021, es como se describe a continuación:

- Se realizaron 16 actividades de supervisión, de las 18 actividades programadas para el año 2021.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/. 4,368.00 Soles (Cuatro mil trescientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

Según las actividades programadas en el PLANEFA 2021; se ejecutó en un 80.77% del cumplimiento de las metas establecidas en dicho documento con fines de orientación, sensibilización y prevención de contaminación de los componentes ambientales.

Las actividades que se realizaron en el año fiscal 2021, es como se describe a continuación:

- Se realizaron 21 actividades de supervisión, de las 26 actividades programadas para el año 2021.
- Todas las actividades realizadas nos demandaron un gasto total de S/. 7,000.00 Soles (siete mil con 00/100 soles)

B. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

A partir del aprovechamiento ilegal de productos forestales en la Región Amazonas, los cuales provienen de diferentes provincias y tienen como destino depósitos y/o centros de transformación primaria y secundaria, inclusive fuera de la región Amazonas; es necesario realizar en la región, un control en los depósitos con la finalidad de corroborar que los productos forestales almacenados y/o transformados, provengan de títulos habilitantes autorizados y así mismo cuenten con la documentación que amparen el origen legal de dichos productos, que impacta sobre el patrimonio forestal y de fauna silvestre.

Así como la realización de operativos inopinados para el control del tráfico de flora y fauna silvestre, inspecciones de constatación de delitos forestales conjuntamente con la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) y la Fiscalía Ambiental.



2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

La disminución de la población de recursos hidrobiológicos, es debido a la extracción de ejemplares en tallas menores a causa de la utilización de técnicas de pesca con artes prohibidos, ha ocasionado grandes desequilibrios y modificación de las condiciones biotecnológicas, reflejando un riesgo ambiental grave, en las poblaciones de especies de peces que no logran recuperarse o reproducirse.

En relación a la problemática, la Dirección Regional de la Producción a través de la Dirección de Pesquería, área de Acuicultura, Medio Ambiente y Seguimiento, Control y Vigilancia; realiza acciones preventivas mediante capacitaciones y talleres de fortalecimiento de capacidades, sensibilización a los productores acuícolas y pesqueros.

3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

Con respecto al Proceso de Formalización Minera - REINFO, aperturado en el año 2012, por lo que los plazos establecidos para la culminación de dicho proceso se han ido ampliando hasta el 30 de diciembre del 2021, motivo por el cual los administrados no toman el interés de formalizarse de manera completa, para que de esa manera cuenten ya con compromisos ambientales establecidos y la DREM pueda realizar las fiscalizaciones y supervisiones ambientales de manera objetiva y concreta.

Con respecto a la minería ilegal, la actividad minera ilegal identificada en la región Amazonas, viene generando impactos ambientales negativos, relacionados con la alteración del paisaje, alteración de los ecosistemas, vertimiento directo de sustancias tóxicas a los cuerpos de agua, modificación del uso del suelo, alteración en la calidad de aire, manejo inadecuado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Además, también genera impactos sociales específicamente en la zona norte de la Región Amazonas - Provincia de Condorcanqui, debido a que dichas actividades tienen una intervención directa en algunos casos por las mismas comunidades nativas y por mineros ecuatorianos.

4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación tanto públicos y privados en la Región Amazonas, en su gran mayoría no cuentan con tecnologías apropiadas para el tratamiento de los residuos sólidos generados, asimismo en la región no se cuenta con infraestructuras apropiadas para la disposición final de los residuos sólidos generados en los establecimientos en mención, cabe mencionar que un establecimiento de salud del nivel de atención II y una Red de salud cuentan con el servicios de empresa operadora de residuos sólidos, sin embargo la gran mayoría de establecimientos de salud no cuenta con este servicio, por tanto representa un gran problema, en la gestión y manejo de los residuos sólidos.



5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

La problemática es que no cuentan con los recursos técnicos y presupuestales, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de los administrados, así mismo cabe mencionar que los administrados no cuentan con instrumentos de gestión ambiental como el Programa de Adecuación y de Manejo Ambiental – PAMA, a su vez, no realizan las buenas prácticas ambientales responsables, además no realizan el manejo adecuado de sus residuos sólidos.

Las asociaciones de turismo comunales no están contribuyendo de forma responsable con el medio ambiente, es decir, el manejo adecuado de sus residuos sólidos.

En cuanto a la implementación del área ambiental turística es necesario contar con un especialista ambiental, mobiliario, equipo de cómputo entre otros.

V. OBJETIVOS

5.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

- Realizar prevención, control y vigilancia de los productos maderables aprovechados en la región, a través de los puestos de control de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre.
- Sensibilizar a los administrados a que gestionen el aprovechamiento de sus productos forestales a través de autorizaciones (DEMAS y Planes Operativos).
- Realizar labores de supervisión de manera periódica a los centros de transformación primaria y depósitos, con la finalidad de verificar que los productos provengan de áreas autorizadas.
- Realizar seguimiento a los títulos habilitantes, para verificar el cumplimiento del aprovechamiento de los árboles autorizados y constatar la existencia de los árboles semilleros.
- Fortalecer el procedimiento administrativo sancionador, con la intervención de las Sedes Provinciales de la Región Amazonas, para que estas, ejerzan las labores como órganos de instrucción.

5.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

- Reducir la ocurrencia de los impactos generados al ambiente, provenientes de la actividad acuícola y pesca extractiva artesanal, en el ámbito de la Región Amazonas, mediante acciones de fiscalización, a fin de promover la conservación, protección del ambiente y aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas.



5.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

- Programar acciones de supervisión y/o fiscalización ambiental a las actividades de la minería formal, informal e ilegal.
- Identificar hallazgos, de presuntas infracciones administrativas relacionados al incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables.
- Contribuir a la formalización de la actividad minera, bajo el ámbito de las competencias regionales, orientadas a su desarrollo de actividades de manera responsable y sostenible en el departamento Amazonas.
- Cumplir con la función de entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) a nivel regional.



5.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

- Contribuir a reducir los riesgos sobre la salud de las personas y el ambiente que se presentan en las diferentes etapas del manejo de los residuos sólidos, generados en los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.



5.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

- Planificar y realizar programas de calidad ambiental, con la finalidad de diagnosticar y plantear estrategias de solución y así contribuir al mejoramiento de la calidad ambiental en materia turística.
- Realizar sensibilización en temas ambientales, con la finalidad de concientizar a los administrados.

VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)

- La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre ha programado realizar 02 capacitaciones al año sobre el procedimiento para la obtención de títulos habilitantes.
- La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre ha programado realizar 04 supervisiones a los centros de transformación primaria y depósitos que cuenten con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente.
- La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre ha programado realizar 04 procedimientos administrativos sancionador (PAS), por infracciones a la ley forestal y de fauna silvestre.
- Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 9,413.68 Soles (nueve mil cuatrocientos trece con 68/100 Soles).





6.2. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

- La Dirección Regional de Producción ha programado realizar 04 acciones de fiscalización, a personas naturales o jurídicas que realizan actividades acuícolas y de pesca artesanal para proteger los recursos hidrobiológicos.
- Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 12,944.50 Soles (doce mil novecientos cuarenta y cuatro con 50/100 Soles).



6.3. DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

- La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas (OTAA - DREM), ha programado realizar 13 supervisiones ambientales, durante todo el año 2023, distribuidos en toda la región Amazonas.
- La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas (OTAA - DREM), ha programado iniciar 02 procedimientos administrativos sancionador (PAS), por minería ilegal.
- Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 109,570.00 Soles (ciento nueve mil quinientos setenta con 00/100 Soles).



6.4. DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

- La Dirección Regional de Salud, ha programado realizar 12 supervisiones ambientales, a la gestión y manejo de residuos sólidos generados en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo de los diferentes administrados de la DIRESA Amazonas.
- Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 17,541.49 soles (diecisiete mil quinientos cuarenta y uno con 49/100 Soles).



6.5. DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ha programado realizar 03 talleres de Capacitación en normas ambientales a los diferentes establecimientos de servicio turístico (Establecimiento de Hospedaje, Agencias de Viajes, Restaurantes, Asociaciones Comunales de Turismo).
- La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo ha programado realizar 10 actividades de supervisión a los diferentes establecimientos de servicio turístico (Establecimiento de Hospedaje, Agencias de Viajes, Restaurantes, Asociaciones Comunales de Turismo).
- Todas estas actividades programadas nos demandarán un gasto total de S/. 6,000.00 soles (seis mil con 00/100 Soles).



VII. ANEXOS

A. PROGRAMACIÓN DE LA POTESTAD SANCIONADORA

- **GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)**

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, se proyecta culminar cuatro (04) Procesos de Potestad Sancionadora en el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°01.

Tabla 1: Programación anual de la potestad sancionadora - DEGBFS

Programación anual de potestad sancionadora								
N°	Actividades de potestad sancionadora	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	1	1	1	1	4	3,677,84

- **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)**

La Dirección Regional de la Producción, no ha programado ningún Proceso de Potestad Sancionadora para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°02.

Tabla 2: Programación anual de la potestad sancionadora - DIREPRO

Programación anual de potestad sancionadora								
N°	Actividades de potestad sancionadora	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0.00

- **DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)**

La Dirección Regional de Energía y Minas, ha programado realizar dos (02) Procesos Administrativos Sancionadores, por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, tal como se detalla en la Tabla N°03.

Tabla 3: Programación anual de la potestad sancionadora - DREM

Programación anual de potestad sancionadora								
N°	Actividades de potestad sancionadora	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	1	0	1	2	9,300.00



- **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)**

La Dirección Regional de Salud, no ha programado ningún Proceso de Potestad Sancionadora para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°04.

Tabla 4: Programación anual de la potestad sancionadora - DIRESA

Programación anual de potestad sancionadora								
N°	Actividades de potestad sancionadora	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0.00

- **DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)**

La Dirección Regional de Comercio Exterior y turismo, no ha programado ningún Proceso de Potestad Sancionadora para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°05.

Tabla 5: Programación anual de la potestad sancionadora - DIRCETUR

Programación anual de potestad sancionadora								
N°	Actividades de potestad sancionadora	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de potestad sancionadora	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0.00

B. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

- **GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)**

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, no ha programado acciones de monitoreo y/o vigilancia tal como se detalla en la Tabla N°06, en cuanto a:

- **Flora** (aprovechamiento adecuado de los recursos forestales): porque no cuenta con las competencias debido a que dichas acciones son realizadas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR).
- **Fauna** (manejo de residuos y cuidado): porque no cuenta con las competencias debido a que dichas acciones son realizadas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR).



Tabla 6: Programación anual de evaluación ambiental - DEGBFS

Programación anual de actividades de evaluación ambiental								
N°	Actividades de evaluación ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de evaluación ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00

- DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)

La Dirección Regional de la Producción, no ha programado ninguna actividad de evaluación ambiental para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°07.

Tabla 7: Programación anual de evaluación ambiental - DIREPRO

Programación anual de actividades de evaluación ambiental								
N°	Actividades de evaluación ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de evaluación ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00

- DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

La Dirección Regional de Energía y Minas, no ha programado llevar a cabo monitoreos de vigilancia de la calidad ambiental en las actividades mineras, tal como se detalla en la Tabla N°08; debido a que no cuenta con laboratorios acreditados por INACAL o convenios con los mismos, asimismo cuenta con algunos equipos de monitoreo ambiental, los cuales a la fecha no se encuentran calibrados; sin embargo, ya se presentó un informe solicitando la calibración de los equipos de monitoreo para realizar evaluaciones durante nuestras supervisiones y/o fiscalizaciones si es que la situación lo amerita.

Tabla 8: Programación anual de evaluación ambiental - DREM

Programación anual de actividades de evaluación ambiental								
N°	Actividades de evaluación ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de evaluación ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00

- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

La Dirección Regional de Salud, no ha programado ninguna actividad de evaluación ambiental para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°09.



Tabla 9: Programación anual de evaluación ambiental - DIRESA

Programación anual de actividades de evaluación ambiental								
N°	Actividades de evaluación ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de evaluación ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00

- **DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)**

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, no ha programado ninguna actividad de evaluación ambiental para el año 2023, tal como se detalla en la Tabla N°10.

Tabla 10: Programación anual de evaluación ambiental - DIRCETUR

Programación anual de actividades de evaluación ambiental								
N°	Actividades de evaluación ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de evaluación ambiental	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0.00

C. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PARA SUPERVISIÓN AMBIENTAL

- **GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE (DEGBFS)**

La Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, tiene programado realizar 04 supervisiones ambientales distribuidas en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente, tal como se detalla en la Tabla N°11.

Tabla 11: Programación anual de supervisión ambiental - DEGBFS

Programación anual de actividades de supervisión ambiental								
N°	Actividades de Supervisión Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	1	1	1	1	4	5,735.84

- **DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN (DIREPRO)**

La Dirección Regional de la Producción, tiene programado realizar 04 supervisiones distribuidas en toda la Región Amazonas, programándose trimestralmente, tal como se detalla en la Tabla N°12.



Tabla 12: Programación anual de supervisión ambiental - DIREPRO

Programación anual de actividades de supervisión ambiental								
N°	Actividades de Supervisión Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	1	1	1	1	4	12,944.50

- DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (DREM)

La Oficina Técnica de Asuntos Ambientales de la Dirección Regional de Energía y Minas (OTAA - DREM A), tiene programado realizar 13 supervisiones ambientales a los administrados distribuidos en toda la región Amazonas, tal como se detalla en la Tabla N°13.

Tabla 13: Programación anual de supervisión ambiental - DREM

Programación anual de actividades de supervisión ambiental								
N°	Actividades de Supervisión Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	0	5	5	3	13	100,270.00

- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD (DIRESA)

La Dirección Regional de Salud, ha programado realizar 12 supervisiones ambientales, durante el año 2023 a sus administrados distribuidos en la región Amazonas, tal como se detalla en la Tabla N°14.

Tabla 14: Programación anual de supervisión ambiental - DIRESA

Programación anual de actividades de supervisión ambiental								
N°	Actividades de Supervisión Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	2	5	4	1	12	17,541.49

- DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (DIRCETUR)

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, ha programado realizar 10 supervisiones ambientales los administrados distribuidos en la región Amazonas, tal como se detalla en la Tabla N°15.



Tabla 15: Programación anual de supervisión ambiental - DIRCETUR

Programación anual de actividades de supervisión ambiental								
N°	Actividades de Supervisión Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/)
			I Trim	II Trim.	III Trim.	IV Trim.		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	3	4	2	1	10	6,000.00





ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PLANEFA 2023

DATOS GENERALES																			
Nombre de la EFA		GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS			RUC:			20479569861			Año de ejecución del Planefa:			2023					
Persona de contacto		GOBERNADOR REGIONAL AMAZONAS: HORNA CORRALES GILMER WILSON																	
I. PROGRAMACIÓN DE SUPERSIONES(*)																			
Nº	Actividad Operativa	Sector(**)	Subsector	Objeto de la Supervisión(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	SUPERVISIÓN	FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	APROVECHAMIENTO ILEGAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	4	5735.84
2	SUPERVISIÓN	MINERÍA	MINERÍA INFORMAL	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	0	2	1	2	2	1	2	1	1	1	13	100270.00
3	SUPERVISIÓN	PRODUCCIÓN	ACUICULTURA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	4	12944.50
4	SUPERVISIÓN	SALUD	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NINGUNO	Informe de supervisión	0	0	2	1	2	2	2	1	1	1	0	0	12	17541.50
5	SUPERVISIÓN	TURISMO	HOSPEDAJES	NINGUNO	Informe de supervisión	0	1	2	1	2	1	0	1	1	1	0	0	10	6000.00
TOTALES:																		43	142491.84

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.





II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

2.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2022 ENERO-DICIEMBRE	6
2021 ENERO-DICIEMBRE	0
2020 ENERO-DICIEMBRE	0
2019 ENERO-DICIEMBRE	0
2018 ENERO-DICIEMBRE	0
TOTALES:	6

El total de la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planefa?: No

2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

Nº	Año	Sector(**)	Subsector	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)	
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	2022	MINERÍA	MINERÍA ILEGAL	Expediente concluido	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	2	9300.00
2	2022	FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE	APROVECHAMIENTO ILEGAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE	Expediente concluido	0	0	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4	3677.84
TOTALES:																	6	12977.84	

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planefa
 (***) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 (i) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa
 (i) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planefa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".





III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)																	
Nº	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1																	
TOTALES:																0	0.00

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.
 (***) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.
 (***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo





IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

Nº	Función (*)	Detalle del instrumento normativo aprobado		Observaciones
		Si	No	
1	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		REGLAMENTO DE DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN MATERIA AMBIENTAL DEL GOREA 12/12/2018 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL Nº 431-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR
2	Supervisora	X		LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES ANTE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS 02/02/2022 APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL Nº 030-2022 GRA/GGR

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.
 (****) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

Nº	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación mensual												Presupuesto anual (S/)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1																0.00
TOTALES:															0.00	

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.
 (**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.





V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN								
Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
Nº	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/)
			Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre VI		
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	7	16	13	7	43	142491.84
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO	1	2	1	2	6	12977.84
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN						
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO						
TOTALES:			8	18	14	9	49	155469.68

Fecha de envío:23/03/2022 12:03

Fecha de impresión:23/03/2022 12:00





ANEXO: PRESUPUESTO ANUAL DETALLADO DE ACTIVIDADES DEL PLANEFA 2023

- Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN POTESTAD SANCIONADORA				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S./)	Costo Total (S./)
1.1. BIEN				
Indumentaria de identificación bordados (Pantalón)	4	Unidad	90	360
Indumentaria de identificación bordados (camisa)	4	Unidad	35	140
Indumentaria de identificación bordados (chaleco)	4	Unidad	30	120
Indumentaria de identificación bordados (Polo)	4	Unidad	30	120
Sellos	4	Unidad	22.07	88.28
Borrados	8	Unidad	1	8
Bolígrafos o lapiceros	16	Unidad	0.5	8
Tampones	4	Unidad	4	16
Tintas para tampón	8	Unidad	2.5	20
Toners de Impresión	1	Unidad	191	191
GPS	1	Unidad	781.25	781.25
Cámara fotográfica Digital	1	Unidad	174.75	174.75
wincha	2	Unidad	12	24
Subtotal				2051.28
1.2. SERVICIO				
Servicio de Courier (Notificación a los administrados)	6	Notificaciones	14.44	86.64
Alimentación	2	Días	40	80
Hospedaje	1	Días	40	40
Traslado al Lugar de inspección	2	Pasajes	80	160
Movilidad local	2	Días	20	40
Sub total				406.64
4 actividades de PAS programados				1,626.56
TOTAL, DE PRESUPUESTO AÑO 2023				3,677.84



PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN SUPERVISIÓN				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.1. BIEN				
Indumentaria de identificación bordados (Pantalón)	8	Unidad	90	720
Indumentaria de identificación bordados (camisa)	8	Unidad	35	280
Indumentaria de identificación bordados (chaleco)	8	Unidad	30	240
Indumentaria de identificación bordados (Polo)	8	Unidad	30	240
Sellos	4	Unidad	22.07	88.28
Borrados	8	Unidad	1	8
Bolígrafos o lapiceros	16	Unidad	0.5	8
Tampones	4	Unidad	4	16
Tintas para tampón	8	Unidad	2.5	20
Toners de Impresión	1	Unidad	191	191
Libreta de campo	4	Unidad	9.5	38
GPS	1	Unidad	781.25	781.25
Cámara fotográfica Digital	1	Unidad	174.75	174.75
wincha	2	Unidad	12	24
Subtotal				2829.28
1.2. SERVICIO				
Servicio de Courier (Notificación a los administrados)	6	Notificaciones	14.44	86.64
Alimentación (días) (1 técnico + 1 ingeniero)	4	Días	40	160
Hospedaje (Días) (1 técnico + 1 ingeniero)	2	Días	40	80
Traslado al Lugar de inspección (1 técnico + 1 ingeniero)	4	Pasajes	80	320
Movilidad local (1 técnico + 1 ingeniero)	4	Días	20	80
Sub total				726.64
4 supervisiones programados				2906.56
TOTAL, DE PRESUPUESTO AÑO 2023				5,735.84



- Dirección Regional de Producción

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN SUPERVISIÓN				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.1. BIEN				
Indumentaria de identificación bordados (Pantalón)	4.00	Unidad	90.00	360.00
Indumentaria de identificación bordados (camisa)	4.00	Unidad	35.00	140.00
Indumentaria de identificación bordados (chaleco)	4.00	Unidad	30.00	120.00
Indumentaria de identificación bordados (Polo)	4.00	Unidad	30.00	120.00
Poncho de lluvia	2.00	Unidad	40.00	80.00
Bota de jebe	4.00	Par	40.00	160.00
Sello	2.00	Unidad	50.00	100.00
Borrador	8.00	Unidad	1.00	8.00
Lápiz	12.00	Unidad	1.50	18.00
Bolígrafos o lapiceros	12.00	Unidad	2.00	24.00
Libreta de campo	2.00	Unidad	40.00	80.00
Tampones	2.00	Unidad	4.00	8.00
Tinta para tampón	1.00	Unidad	2.50	2.50
Guantes	1.00	Paquete	70.00	70.00
GPS	1.00	Unidad	2,750.00	2,750.00
Equipo de análisis de agua	1.00	Unidad	5,400.00	5,400.00
Cámara fotográfica	1.00	Unidad	2,000.00	2,000.00
wincha	2.00	Unidad	12.00	24.00
Subtotal				11,464.50
1.2. SERVICIO				
Alimentación (días) (1 ingeniero + 1 profesional de apoyo)	2	Días	65.00	130.00
Traslado al Lugar de inspección (1 ingeniero + 1 profesional de apoyo)	2	Pasajes	80.00	160.00
Movilidad local (1 ingeniero + 1 profesional de apoyo)	2	Días	40.00	80.00
Sub total				370.00
4 supervisiones programados				1,480.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO AÑO 2023				12,944.50



- Dirección Regional de Energía y Minas

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN POTESTAD SANCIONADORA				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.1.BIEN				
Útiles de Escritorio	01	01	500	500
Sub Total				500
1.2.SERVICIO				
Alimentación	15	días	70	1,050
Hospedaje	5	días	70	350
Combustible	1	global	3000	3000
Sub total				4400
6 actividades de PAS programados				8,800.00
TOTAL (S/.)				9,300.00

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN SUPERVISIÓN AMBIENTAL				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.3.BIEN				
Epps	06	06	700	150
Gps	01	01	2000	2000
Pilas	01	06	20	120
Útiles de Escritorio	01	01	500	500
Sub total				2770
1.4.SERVICIO				
Alimentación	5	días	70	350
Hospedaje	5	días	70	350
Combustible	1	global	2000	2000
Alquiler de chalupa	3	días	1600	4800
Sub total				7500
13 actividades de supervisión				97,500.00
TOTAL (S/.)				100,270.00



- Dirección Regional de Salud

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN SUPERVISIÓN AMBIENTAL				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.1. BIEN				
Indumentaria de identificación bordados (Pantalón)	6	Unidad	90.00	540.00
Indumentaria de identificación bordados (chaleco)	6	Unidad	60.00	360.00
Indumentaria de identificación bordados (Polo)	6	Unidad	50.00	300.00
Sellos	3	Unidad	30.00	90.00
Tablero	3	Unidad	7.90	23.70
Bolígrafos o lapiceros	6	Unidad	3.80	22.80
Corrector	3	Unidad	2.80	8.40
Archivador	2	Unidad	5.50	11.00
Tinta de Impresión	12	Unidad	47.00	564.00
Papel	3	Emp.x500hojas	13.53	40.59
Mascarilla quirúrgica	2	Caja x 50 unid	13.00	26.00
Guantes de látex	20	Pares	7.50	150.00
Protector de calzado	30	Pares	2.50	75.00
Protector de cabello	30	Unidad	1.00	30.00
Subtotal				2,241.49
1.2. SERVICIO				
Alimentación (3 profesionales)	9	días	65.00	585
Hospedaje (3 profesionales)	6	días	55.00	330
Movilidad local (3 profesionales)	9	días	10.00	90
Movilidad por única vez (3 profesionales)	3	Movilidad al punto de embarque	10.00	30
Pasajes (3 profesionales)	3	pasajes	80.00	240
Sub total				1,275.00
12 supervisiones programados				15,300.00
TOTAL, DE PRESUPUESTO AÑO 2023				17,541.49



- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN SUPERVISIÓN AMBIENTAL				
Detalle	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/.)	Costo Total (S/.)
1.1 BIENES				
Papel Bond	4	Millar	25	100.00
Lapiceros	20	Unidad	2.5	50.00
Combustible	Global	Galón	13.5	1050.00
Sub Total				1,200.00
1.2 SERVICIOS				
Viáticos y Asignaciones x 2 trabajadores	2	Unidad	240	480.00
Sub Total				480.00
10 supervisiones programadas				4,800.00
TOTAL				6,000.00

